ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA BECAS PROGRAMA FUNDACIÓN CAMPUS CÓRDOBA PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2025-2026 EN QURTUBA ACADEMY BY PACO MORALES.

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a estudiantes que inicien sus estudios de formación profesional, para el grado medio de Técnico en cocina y gastronomía y grado superior en Técnico Superior en dirección de cocina en Campus Córdoba, con el fin de facilitar el acceso a la educación y reconocer la excelencia académica. Estas becas se enmarcan dentro de los fines fundacionales de la Fundación Campus Córdoba, orientados al fomento de la educación y la formación profesional, en cumplimiento de la Ley 50/2002, de Fundaciones, y demás normativa aplicable.

Estas ayudas se financian con la colaboración de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba.

Las becas se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia y la imparcialidad en todo el proceso de selección.

2. Régimen Jurídico Aplicable

La presente convocatoria se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la normativa autonómica que resulte de aplicación, los Estatutos de la Fundación Campus Córdoba, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en aquellas materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público. En caso de que los fondos destinados a las becas provengan, total o parcialmente, de administraciones públicas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- Publicidad y Difusión de la Convocatoria

La convocatoria y sus bases serán publicadas en la página web oficial de la Fundación Campus Córdoba (www.fundacioncampuscordoba.org), así como en otros medios que garanticen su adecuada difusión y permitan el acceso en condiciones de igualdad a todos los potenciales beneficiarios. Se asegurará la máxima transparencia y publicidad, permitiendo la concurrencia competitiva de los interesados.

4. Participación y Requisitos de las Personas Solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que cumplan, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Generales:

Estar empadronadas en Córdoba o su provincia al menos en los últimos 6 meses.
No disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda con fines similares.
Facilitar información tributaria de la unidad familiar, acreditando la situación fiscal mediante la documentación exigida en la presente convocatoria.
No ser el solicitante, ni sus familiares hasta el cuarto grado, ni los patronos de la Fundación, ni personas vinculadas a los mismos, beneficiarios de la beca, en cumplimiento de la normativa sobre fundaciones y el principio de interés general.

b) Académicos:

Haber realizado la reserva de plaza en alguno de los programas de FP de grado medio o superior que ofrece Qurtuba Academy by Paco Morales y que se imparten en Campus Córdoba.
Ser alumno en primera matrícula.
Haber superado en la convocatoria de junio 2025 o anteriores los cursos que dan acceso a estas titulaciones (4º ESO, 2º Bachillerato o Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional de la familia profesional de Hostelería y Turismo).

Para la concesión de las becas, se aplicarán los coeficientes de mejora de acuerdo a la nota media del curso que da acceso a las titulaciones objeto de esta convocatoria	Aprobado (5,00-6,99)	Notable (7,00-8,99)	Sobresaliente (09,00-10,00)
Valoración	1,00	2,00	3,00

5. Dotación Económica y Tipos de Becas

Becas Qurtuba Academy :

- Se concederán 40 becas (30 financiadas por la Diputación de Córdoba y 10 financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba). La cuantía de las becas será del 90% del importe total del programa.

  El comité evaluador estará compuesto por 5 miembros:
  1 Representante de Fundación Campus Córdoba en calidad de Presidente
  1 Representante de Qurtuba Academy en calidad de Vicepresidente
  1 Representante de la Diputación de Córdoba como vocal
  1 Representante del Ayuntamiento de Córdoba como vocal
  1 Representante del servicio jurídico que ha elaborado las bases de esta convocatoria en calidad de Secretario/a.

- El importe de la beca será deducido del importe total del curso y no se abonará directamente al beneficiario.

- Las becas podrán renovarse anualmente, siempre que se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos en las bases.

6. Documentación Requerida

Las solicitudes deberán presentarse con la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento histórico familiar de 6 meses, para comprobar que llevan al menos seis meses empadronados en Córdoba o su provincia.
- Expediente académico curso 2024-2025 o certificado nota PAU.
- Justificante de haber realizado la matrícula en Campus Córdoba.
- Certificado tributario que acredite la situación fiscal de la unidad

familiar, aportando el certificado resumen de la declaración anual del IRPF del año 2024 de cada miembro de la unidad familiar, o, en su caso, certificado negativo o de imputaciones, emitidos por la Agencia Tributaria de la Administración Central o Autonómica correspondiente. La renta familiar se obtiene por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio que se fijan a continuación:

Umbral 1: hasta 20.000€

Umbral 2: desde 20.001€ hasta 30.000€

Umbral 3: desde 30.001 hasta 50.000€

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Valoración	3	2	1

Otros documentos especificados en la plataforma. (certificado discapacidad, familia numerosa, declaración jurada que no es beneficiario de otras ayudas para el mismo fin, etc.)

La falta de presentación de la documentación exigida, o la presentación incompleta o incorrecta, supondrá la exclusión automática del proceso de selección, salvo que se subsane en el plazo concedido al efecto.

7. Calendario Procedimiento de Solicitud, Plazos y Subsanación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma habilitada en la web de la Fundación Campus Córdoba, cumplimentando el formulario correspondiente y adjuntando la documentación requerida. El calendario del proceso será el siguiente:

Apertura de la convocatoria: 14 de julio de 2025.
Cierre del plazo de solicitud: 14 de noviembre de 2025.
Publicación provisional y subsanación de errores: 21 de noviembre de 2025.
Publicación de resultados: 24 de noviembre de 2025.

En caso de que la solicitud o la documentación presenten defectos subsanables, se concederá un plazo para su subsanación, conforme a la normativa aplicable. La falta de subsanación en plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso.

8. Criterios de Selección y Valoración

La selección de los beneficiarios se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos:

Valoración del expediente académico (40%).

Valoración de los ingresos familiares (60%), aplicando los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria.

Se aplican criterios adicionales como discapacidad de la persona solicitante acreditada mediante certificado (33% y superior 1 punto), título por familia numerosa en vigor (0,5 puntos general y 1 punto especial).

En caso de igualdad en la puntuación, primará la puntuación de mejor expediente académico, seguidamente los ingresos familiares y en caso de que persista el empate, se procederá a desempatar mediante sorteo público.

9. Resolución, Aceptación y Publicidad de la Concesión

Las becas se asignan rigurosamente por el orden de puntuación establecido en el Comité Evaluador. En caso de renuncia del beneficiario/a se asignará al/ a la siguiente de la lista de reserva.

La resolución de concesión de las becas será publicada en la web de la Fundación Campus Córdoba. Los seleccionados deberán aceptar expresamente la beca por escrito en el plazo de 3 días desde la publicación de la resolución. La relación de beneficiarios será pública, respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal

10. Derechos y Deberes de la Persona Becaria

Las personas beneficiarias de las becas deberán mantener la dedicación y el rendimiento académico requerido, informar sobre cualquier cambio que afecte a la beca, presentar la documentación de seguimiento cuando se indique y cumplir el reglamento y normativa del Campus Córdoba. El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar a la revocación de la beca y, en su caso, a la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

11. Revocación, Renuncia y Reintegro

La beca podrá ser revocada por falsedad documental, abandono de estudios, incumplimiento de los requisitos o de la normativa aplicable, o por cualquier otra causa justificada.
La renuncia a la beca deberá comunicarse por escrito a la entidad gestora y conllevará la devolución parcial o total de la ayuda concedida.
La Fundación Campus Córdoba se reserva el derecho de declarar desiertas las becas si los candidatos no alcanzan la puntuación mínima establecida. (0,5 puntos)

12. Control, Justificación y Protección de Datos

La Fundación Campus Córdoba podrá requerir en cualquier momento la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la beca, así como realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los fondos. Los datos personales de los solicitantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria.

13.- Inscripción y Control del Protectorado

La Fundación Campus Córdoba declara estar inscrita en el registro correspondiente y sometida al control del Protectorado, conforme a la normativa vigente, garantizando la legalidad y transparencia de sus actuaciones en materia de concesión de becas.

14.- Interpretación y Modificación de las Bases

La interpretación y resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases corresponderá al Patronato de la Fundación Campus Córdoba. Cualquier modificación de las bases será publicada en los mismos medios que la convocatoria inicial, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades para todos los interesados.